



# SOLICITUD DE APLAZAMIENTO / FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA NO SUPERIOR A 6000€

Datos del / de la solic	itante																				
Nombre y apellidos/Razó	n social															N	IF/NIE	Ē			
• •																					
Dirección (a efectos de notificaciones)																					
Teléfonos		•																			
Correo electrónico																					
En representación de																					
Nombre y apellidos/Razó	n social															N	IF/NIE	≣			
Dirección (a efectos de notificaciones)																					
C. PostalMunicipio										Provincia											
Teléfonos									/												
Correo electrónico																					
Enviar notificación a:		Solici	tante [	R	Repre	esent	ado/	/a													
Descripción de la De	uda																				
Ejecutiva		olimentar en	caso de d	deuda \	/olunta																
	Concepto:					Im	Importe:					ncep	to:					Importe:			
Voluntaria Concepto:					lm	porte	э:			Co	ncep	io:					Importe:				
Declaro que tengo conoci		e las deuc	las pendi	entes	de pa	ago y,	al no	poo	der ha	cer fi	rente	el pa	go de	la to	talida	ıd de	la de	uda, <b>\$</b>	SOLI	CITO:	
Aplazamiento hasta	eı																				
Fraccionamiento en		] 3 mes	ses		6 me	ses		9	mese	s [		1 añ	0	С	)tro p	olazo	:				
Para atender al pago mosiguiente:  Número de cu	enta (/	Aportar fo			umen		edita	ativo			ita ba		a)			da <b>A</b> l	JTOF	RIZO	el ca	ırgo en	
Swift BIC (solo a rellenar en caso de tener la cuenta fuera de España)																					
(41)							-1		,												
Forrejón de Ardoz,dede 20de									Firma del/ de la titular del recibo												
A cumplimentar solo	en cas	o de que	el titula	ar de	la cı	ıenta	no	sea	a el tit	ular	del	recit	ю.								
*La orden de domiciliaci	ón recoge	e, además	de la au	torizad	ción, I	la info	rmac	ción	neces	aria µ	oara (	efectu	ar los	ade	udos	direc	tos Si	EPA.			
Datos del acreedor Identificador de AYUNTAMI Nombre del acreedor: AYUN Dirección: Plaza Mayor 1, 2	NTAMIENT	O DE TOR	REJON D	E ARD		300E															
Titular de la cuenta																					
Nombre y apellidos															NIF	, NIE					
Dirección																					
C. Postal	Municipio.								Provi	ncia					F	País					
Mediante la firma de esta orden entidad para efectuar los adeud			do las instru	icciones	del ac	reedor.	Como	parte		derec	chos, e	deudo	r está	legitima	ado al	reembo	olso po	r su en	tidad er	n los térmi	

adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Firma del/ de la titular de la cuenta

# INFORMACIÓN APLAZAMIENTOS / FRACCIONAMIENTOS DEUDAS QUE EN SU CONJUNTO NO EXCEDAN DE 6.000€

#### **DEUDAS APLAZABLES**

Con carácter general se pueden aplazar o fraccionar las deudas tributarias y demás de derecho público cuando la situación de la tesorería del obligado tributario, apreciada por la administración, le impida efectuar el pago de su deuda en el plazo ordinario de ingreso.

#### **CUANTÍA**

En período voluntario, la cuantía a fraccionar no podrá exceder del 50% de la cuota a ingresar salvo que concurran circunstancias excepcionales que deberán acreditarse en esta solicitud.

A efectos de la determinación del límite de 6.000€ de referencia, se acumularán en el momento de la solicitud tanto las deudas a que se refiere la propia solicitud como cualquier otra del mismo deudor que se encuentren en periodo ejecutivo.

# PLAZOS MÁXIMOS DE APLAZAMIENTO / FRACCIONAMIENTO:

a) APLAZAMIENTOS: plazo máximo un año. En casos muy cualificados y excepcionales, debidamente acreditados en el expediente, podrán concederse aplazamientos por un periodo de dos años

b)FRACCIONAMIENTO: plazo máximo 18 meses. En casos muy cualificados y excepcionales, debidamente acreditados en el expediente, podrán concederse aplazamientos por un periodo de 36 meses.

## CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN

HASTA 600,00 €	HASTA 3 MESES
DESDE 600,01€ HASTA 1.000,00 €	HASTA 6 MESES
DESDE 1.000,01€ HASTA 1.500,00 €	HASTA 9 MESES
DESDE 1.500,01€HASTA 2.100,00 €	HASTA 12 MESES
DESDE 2.100,01€ HASTA 3.000 €	HASTA 15 MESES
DESDE 3.000,01€EN ADELANTE	HASTA 18 MESES

Con carácter general, no se concederá aplazamiento o fraccionamiento de pago de una deuda inferior a 300€, salvo que concurran condiciones especiales que afecten a la capacidad de pago del obligado (situación de desempleo, ingresos insuficientes u otras circunstancias análogas), que habrán de quedar debidamente justificadas en la solicitud.

# **FORMA DE PAGO**

Domiciliación bancaria.

#### **CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE PAGO**

La falta de pago impedirá la concesión de nuevo aplazamiento o fraccionamiento que tenga por objeto la misma deuda cuyo aplazamiento o fraccionamiento haya sido incumplido.

### **INTERESES**

Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione devengarán el interés de demora a que refieren los artículos 26.6 de la Ley General Tributaria y 17 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente. Los intereses se calcularán sobre la deuda, computándose el tiempo desde el vencimiento del período voluntario hasta el vencimiento del plazo de ingreso concedido para cada fracción. Los intereses devengados por cada fracción deberán pagarse junto con dicha fracción en el plazo de ingreso de ésta.

No se aplicarán intereses de demora en los aplazamientos o fraccionamientos de cuotas liquidas del IBI de urbana de la vivienda habitual cuando los sujetos pasivos se encuentren en situación de desempleo o presenten un informe de estado de necesidad socio-económica expedido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El aplazamiento o fraccionamiento de la deuda se aplicará, previa solicitud en periodo voluntario, siendo condición indispensable para su concesión que el sujeto pasivo no mantenga deuda tributaria alguna con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

- Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria. B.O.E. núm. 302, de 18 diciembre 2003.
- Real Decreto 939/2005, de 29 julio. B.O.E. núm. 210, de 2 septiembre 2005.
- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

# EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa de que sus datos personales que se solicitan, serán incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cuya finalidad es la liquidación y cobro de los impuestos municipales y otros ingresos de derecho público, y podrán ser cedidos a la Delegación de Hacienda, la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid y otros organismos públicos relacionados con la recaudación de impuestos o tasas, además de otras cesiones previstas en la Ley. Puede ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Servicio de Atención al Ciudadano (SAIC), Plaza Mayor, 1, 28850, Torrejón de Ardoz, Madrid.